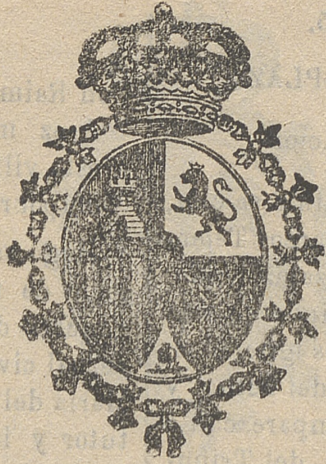


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Julio de 1908.)

NUM. 1.762.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 95.

Habiendo desaparecido en la tarde del día 1.º del actual, dos caballerías del pueblo de Palacios de Campos, de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Pablo Fernandez Perez, y cuyas señas se expresan á continuación; ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion de repetidas caballerías, poniéndolas á disposicion del Alcalde del pueblo de referencia caso de ser habidas.

Valladolid 3 de Julio de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Señas de las caballerías.

Una mula de 15 años, pelo rojo, talla 7 cuartas y 2 dedos, deshojada, con cabeza de cuero sencillo.

Un macho, pelo tordo, talla 7 cuartas poco más ó menos, con collar de becerro, también deshojado y de 15 meses.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.760.

Herrín de Campos.

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1907 y aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo creyeren oportuno, pasando despues á la Junta municipal á los efectos de Ley.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL conforme á la ley Municipal.

Herrín de Campos á 30 de Junio de 1908.—El Alcalde, Marcos Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Hermélio Rincon.

Núm. 1.761.

Peñaflor.

Hallándose terminadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1907, se encuentran expuestas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los fines prevenidos en el párrafo último del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Peñaflor 1.º de Julio de 1908.—El Alcalde accidental, Mariano Real.—El Secretario, Cipriano Vaquero.

NUM. 1.758.

Vega de Valdetrongo.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal,

que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Valdetrongo 1.º de Julio de 1908.—El Alcalde, Juan Cuervo.—P. S. M., Vicente Gomez, Secretario.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Pesquera de Duero y Pozal de Gallinas

Núm. 1.756.

Velascálvaro.

Don Pedro Gutierrez Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Velascálvaro.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 21 de Agosto de 1896 para la ejecucion de la ley de Reclutamiento de igual fecha, y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el corriente mes de Julio, mediante escrito de comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los in-

teresados que de no efectuar la peticion en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Velascálvaro á 1.º de Julio de 1908.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.—El Secretario del Ayuntamiento, Basilio Ramos y Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.763.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque Garcia, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por virtud de jubilacion ha cesado en el desempeño de su cargo D. Cleto Santiago Sanchez, Registrador que fué de la propiedad de este partido; y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra él, para que dentro del término de treinta meses por ser segundo anuncio, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y respectivos *Boletines oficiales*, se presenten ante los Jueces de primera instancia de Jarandilla Benabarre, Villacarriedo, Cuellar, Castrojeriz, Astudillo, Villalon y esta Capital, en todos cuyos registros ha vivido; previniéndose que trascurrido dicho término sin presentarse reclamacion le será devuelta la fianza.

Dado en Valladolid á diez y seis de Junio de mil novecientos ocho.—Santiago Alevesque.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.749.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez accidental de instrucción de esta Ciudad de Nava del Rey y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama á Consuelo Martín Romero y Filomena Paredes Asensio, vendedoras ambulantes y de ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, se presenten en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que las resultan en causa sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que si no lo verifican, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho,

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de referidas procesadas.

Dado en Nava del Rey á treinta de Junio de mil novecientos ocho.—Baldomero Espina.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

Juzgados municipales.

Núm. 1.754.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á María Tapia Gonzalez, vecina de esta Ciudad y de domicilio ignorado, para que el día diez del actual y hora de las diez, comparezca á la Sala de Audiencia del Tribunal municipal del Distrito de la Plaza, sita en la Casa-Ayuntamiento, á fin de celebrar juicio verbal de faltas sobre hurto de un par de botas con sus hormas, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar; en cuyo juicio conocerán los Adjuntos D. Mario Viani y D. Eduardo Hickman.

Valladolid 2 de Julio de 1908.—P. M. de S. S.^a, R. Martínez de Velasco.

NUM. 1.755.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á Marcos Tejero Monge, Gabriel Gonzalez y Mariano Gonzalez, vecinos de esta Ciudad y de domicilios ignorados, para que el día diez del actual y hora de las once, comparezcan á la Sala de Audiencia del Tribunal municipal del Distrito de la Plaza, sita en la Casa-Ayuntamiento, á fin de celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar; en cuyo juicio conocerán como adjuntos D. Mario Viani y D. Eduardo Hickman.

Valladolid 2 de Julio de 1908.—P. M. de S. S.^a, R. Martínez de Velasco.

Núm. 1.768.

CUENCA DE CAMPOS.

Don Manuel Ruiz Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Cuenca de Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de don Manuel Cordero Matas, vecino que fué de esta villa para que en término de ocho días, comparezcan en este Juzgado municipal á exponer lo que á su derecho pueda convenirles en el expediente posesorio incoado por D. José Pascual Torres, como tutor de la menor María Guadalupe Cordero Roman, vecina de Boadilla de Rioseco, el cual solicita se inscriban á favor de ésta en el Registro de la propiedad del partido de Villalon, la posesion de tres fincas rústicas radicantes en término de citado Cuenca de Campos, que aparecen inscriptas á nombre del referido D. Manuel Cordero Matas, apercibiéndoles que de no comparecer en el término prefijado, les parará el perjuicio que haya lugar, dictando en dicho expediente el auto de aprobación definitiva, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Cuenca de Campos á dos de Julio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Manuel Ruiz.—P. S. M., El Secretario, Felipe Martínez.

183

Núm. 1.769.

RUEDA.

Don Raimundo Sampedro Perez, Juez municipal Suplente de esta villa de Rueda, en ejercicio por renuncia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de ejecución en juicio verbal civil instado per D. José María del Hoyo, en concepto de tutor y legal representante del menor don Mariano Bayon Gomez de Bonilla, contra D. Manuel Bayon Gomez de Bonilla, todos de esta vecindad, para hacer pago á dicho Sr. del Hoyo, en la representación que ostenta del principal de doscientas cuarenta y seis pesetas con más las costas causadas y que se causen, se saca á pública subasta por término de veinte días, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de este anuncio, la finca siguiente:

Una tierra y majuelo radicante en término de esta villa de Rueda y su pago de Mollorido, titulada el Recio, de cabida de tres hectáreas, treinta y ocho áreas, diez y ocho centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados y toda la finca linda por el Este con majuelo de D. Gregorio Bayon, Oeste tierra de D. Pedro Bayon, Sur con la cañada del pago y Norte con finca de herederos de don Anastasio Gonzalez; cuya finca se valúa en cuatrocientas setenta y cinco pesetas cada obrada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación será necesario consignar en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca embargada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Rueda á veintidos de Mayo de mil novecientos ocho.—Raimundo Sampedro.—P. S. M., Domingo Vergara.

184

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.745.

El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de dos años y seis meses más si así conviniera á la Administración Militar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, atarjeas y demás recipientes, de los cuarteles

y edificios militares de esta Plaza, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Region en 5 de Mayo último, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen tomar parte en la subasta ó pública licitación, que ha de tener lugar el día 10 de Agosto próximo á las once, en la Sala de Juntas de este Parque, sita en el exconvento de San Agustín, ante el Tribunal de subasta que se hallará constituido media hora antes para recibir las proposiciones que vayan presentándose con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Dicho pliego así como el precio límite que ha de servir de base para la subasta, relacion del número de recipientes que en la actualidad existen y su ubicación; se tendrán de manifiesto en dicho Parque todos los días no feriados desde las diez á las trece; en la inteligencia que el precio mensual fijado como límite es el de ciento sesenta pesetas y el depósito previo para tomar parte en la subasta será de ciento noventa y dos pesetas.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado de la clase undécima sin raspaduras ni enmiendas y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, presentadas en pliego cerrado é incluyendo la carta de pago del depósito previo según previene la condición tercera del pliego de condiciones, así como la cédula personal.

Valladolid 30 de Junio de 1908.—M. Fábregas del Pilar.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... entoradado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, etc.; de los cuarteles y edificios militares de esta Plaza y conformándose en un todo con cuanto en el mismo se expresa, me comprometo á ejecutar dicho servicio durante dos años y seis meses más si así conviniera á la Administración militar por la cantidad, (en letra de tantas pesetas tantos céntimos) mensuales; debiendo dejarlos completamente limpios. Al efecto firmo la presente acompañando la carta de pago de (tantas pesetas) depositadas en forma, como garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

182

Impranta del Hospicio provincial.